

Neiva, Septiembre 1 de 2023

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

NEIVA- HUILA

E. S. D.

ACCION DE TUTELA

Accionante: RUBEN DARIO VIDALES RABELO

Accionado: Fiscalía General de la Nación - Unión Temporal Convocatoria FGN 2022-SIDCA2 Universidad Libre de Colombia

RUBEN DARIO VIDALES RABELO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cedula de ciudadana No 12.134.019 expedida en Neiva - H, actuando en nombre propio, respetuosamente acudo ante su honorable Despacho para promover ACCION DE TUTELA en contra de La Fiscalía General de la Nación -Unión Temporal Convocatoria Concurso de Merito FGN 2022 Universidad Libre de Colombia registrado con NIT. 900.360.278-9, a fin que se protejan mi DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO, DERECHO DE IGUALDAD Y AL ACCESO

Y EJERCER CARGOS PUBLICOS; derechos que están siendo vulnerados por los accionados, con fundamento en los siguientes hechos:

CONTEXTUALIZACION DE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA CON LA UNION TEMPORALCONVO1CATORIA FGN 2022 UNIVERSIDAD LIBRE COLOMBIA:

La UT Convocatoria FGN2022 La información de las vacantes ofertadas podrá consultarse en el Anexo No. 1. Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial-OPECE del Acuerdo No. 001 de 2023 y a través de la aplicación SIDCA2 enlace: <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

1. La plataforma SIDCA fue habilitada a partir del día 27 de marzo del 2023, para el Proceso de registro e inscripción de los aspirantes a ejercer un cargo público en la FGN de méritos para la provisión de 1.056 vacantes definidas en la modalidad ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, distribuidas en los niveles profesionales, técnicos, y asistencial, las cuales se ofertan así:

Modalidad de ingreso: 742 vacantes modalidad de ascenso y 314 vacantes

2. Yo Ruben Dario Vidales Rabelo, procedo a hacer el proceso de registro en la Plataforma SIDCA 2, incluyendo datos personales, estudios, experiencia y documentos anexos.

3. El proceso de registro e inscripción se podrá realizar a través de la página SIDCA 2 dentro de los días de las inscripciones al concurso que iniciaran el día lunes 27 de marzo y concluirán el 18 de abril de 2023.

4. La U.T Convocatoria FGN 2022, publica que, con respecto al pago de los derechos de inscripción, el monto a pagar será de acuerdo al nivel del cargo que aspire, es decir; Para Asistente de Fiscal II el valor a pagar es de \$38.667. COP.

5. El día 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo No. 001 de 2023 Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1056 vacantes de la planta de personal de la FGN, que pertenecen al sistema especial de carrera, de las cuales 742 son de modalidad ingreso y 314 de modalidad ascenso.

6. En el marco del Concurso de Merito de la Fiscalía General de Nación 2022, la FGN y la U.T 1Convocatoria FGN 2022 presentara la Guía de Orientación al Aspirante para la Etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de participación (GOA para la VRMCP), del concurso de mérito FGN 2022,

7. El día 12 de julio de 2023, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de las Condiciones de Participación y el cumplimiento de los Requisitos

Mínimos y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre el 13 y el 14 del Mismo mes y año.

8. Dado lo anterior dentro del aplicativo SIDCA2, encontrándome, dentro del término establecido, presente reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicite: "Reclamación proceso de verificación de cumplimientos mínimos"; en mi calidad de inscrito; en lo que tiene que ver con mi experiencia laboral tengo más de

24 años desempeñándome en diferentes cargos, pero como asistente de fiscal II hace 4 años lo vengo desempeñando, acreditado por la Fiscalía y actualmente continúo en mi labor de asistente de Fiscal II; en la Fiscalía General de la Nación, anexo carta y funciones desempeñadas desde el año 2.000 con un contrato de provisionalidad vigente.

9. La reclamación la fundamento con base en las siguientes aspectos: que dentro del proceso de verificación de cumplimientos mínimos dentro de la inscripción ID:181702 de la denominación de empleo Ingreso: Admisión Radicado 1-204-01-131-181702 del 08/2023, modalidad Ingreso, razón por la cual, se mantiene su estado de NO ADMITIDO – no cumple los requisitos mínimos de estudio y experiencia.

10. Teniendo en cuenta que el resultado de la etapa VRMCP no fui admitido; como observación al no cumplir con los requisitos mínimos de educación y experiencia, solicitados para el empleo; en el sentido de reclamar dentro de los términos hábiles de conformidad del acuerdo establecido en el artículo 4,13, 17 y 48 del decreto de ley 020 de 2014; a través del acuerdo No.001 de 2023 convocatoria FGN. Es de señalar que "una vez verificada la experiencia, el estudio y los cursos que aporte", el resultado fue no valido.

11. Así como también mediante oficio de fecha 13 julio de 2023; se emite respuesta a la reclamación por parte del Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022 FRIDOLE BALLEEN DUQUE UT.

Convocatoria FGN2022: por medio del cual se me informa que : "con base en lo expuesto, se confirma que el aspirante RUBEN DARIO VIDALES RABELO, NO CUMPLE con los Requisitos Mínimos exigidos para el empleo: ASISTENTE DE FISCAL II identificado con el código OPECE 1 204-01-(131) modalidad ingreso, razón por la cual, se mantiene su estado de NO ADMITIDO."

•

12. Con referencia a lo anterior me permito, controvertir el error teniendo en cuenta que sí se subió la documentación que me acredita como Asistente de Fiscal II por más de 2 años. Lo anterior me permite acreditar con detalle que cumplo con los requisitos mínimos con mi experiencia dentro del perfil de Aspirante en SICA2 en el concurso de mérito de Fiscalía General de la Nación.

13. En este orden de ideas mediante oficio de fecha de Agosto de 2023; se emite respuesta a la reclamación por parte del Coordinador General del Concurso de méritos FGN 2022 FRIDOLE BALLEEN DUQUE UT. Convocatoria FGN 2022; por medio del cual se me informa que: "con base en lo expuesto, se confirma que el aspirante RUBEN DARIO VIDALES RABELO, NO CUMPLE con los Requisitos mínimos exigidos para el empleo: Admisión Radicado 1-204-01-131-181702 modalidad ingreso, razón por la cual, se mantiene su estado de NO ADMITIDO."

14. La respuesta anunciada en la verificación de los documentos aportados; por parte del Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022 FRIDOLE BALLEEN DUQUE UT. Convocatoria FGN 2022; genero un error inducido ocasionando la vulneración a mi DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO, DERECHO DE IGUALDAD Y AL ACCESO Y EJERCER CARGOS PUBLICOS; no se valoraron los documentos que acreditan mi experiencia laboral por más de (24) años como Funcionario de la Fiscalía General de la Nación en la cual y que como Asistente de Fiscal II me certifican en dicha institución, con fecha vigente 04/2023.

De igual manera en cuanto al estudio aporte una certificación del CENTRO EMPRESARIAL SISTEMATIZADO en la que se me certifica como Administrador Judicial, estudio técnico con la aprobación del mismo.

Fue confuso la manera como me rechazaron el proceso cuando lo denominan "el aspirante no cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia solicitados, por el empleo". A esto no dan a conocer en detalle cual fue la falencia específica del proceso para poderla subsanar, corregir a cabalidad, a detalle. Fue por ello que se dio respuesta de manera escrita en el recuadro que aportó la comisión informando que no habían tenido en cuenta ni la certificación laboral, ni la certificación educativa, no había una opción dentro del formato de la reclamación para anexar documentación. Aun más no se explicó que para la reclamación se podían anexar más documentación a la plataforma agregando los documentos faltantes, por cuanto no se dieron opciones dentro de la manera tan plana que se da el rechazo.

COMPETENCIA

La competencia de los jueces constitucionales es regulada por el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. Veamos:

"Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o amenaza que motivaren la presentación de la solicitud". Así mismo, el Decreto 1382 de 2000, "Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela", consagra:

"ARTICULO 1°-Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación a la amenaza que motivare la presentación de la solicitud a donde se produjeren sus efectos (...)" (Negrillas fuera del texto).

Como consecuencia de lo anterior, es el circuito judicial de Neiva el competente para conocer y decidir el presente, por cuanto fue en esta ciudad en la que se produjo la vulneración de los derechos fundamentales.

En el Auto 153 de fecha 21 de abril de 2009 proferida por la Sala Plena de la honorable Corte Constitucional, siendo Magistrado Ponente el Dr. Juan Carlos Henao Perez en el cual se expuso entre otros aspectos que "(...) la única regla de competencia existente en lo referente a la ,acción de tutela es el factor territorial (...)" "(...) Par ende, el único conflicto de competencia posible en esta materia es aquel que se suscita a causa de este factor, siendo toda autoridad judicial competente, a prevención, para conocer de la acción de tutela interpuestas por las personas dentro de su jurisdicción si el daño o la amenaza a los derechos fundamentales se produjo ahí, (. ..)" (Negrillas fuera del Texto).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los anteriores hechos constituyen una violación a los DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO, DERECHO DE IGUALDAD Y AL ACCESO Y EJERCER CARGOS PUBLICOS, debido a la negligencia por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2021

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA con la base de confirmar que en mi calidad de aspirante no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para el empleo: ASISTENTE DE FISCAL II identificado con el código OPECE 1-204-01-(131) modalidad ingreso, manteniendo el estado de no admitido pese a la reclamación No. 2023070001599 , presentada para ser admitido en el contexto de que en fecha 13 de Julio de 2023 , se publicaron las resultados de la verificación de las

condiciones de participación y el cumplimiento de los requisitos mínimos y el plazo para presentar reclamaciones se surtieron entre el 13 y 14 julio de 2023: La Constitución Política Colombiana consagra en el artículo 86 la figura de la Acción de Tutela como un mecanismo que tiene como fin, la protección concreta e inmediata de los derechos fundamentales cuando han sido vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública, o de un particular en los casos que se fía la ley. De este modo, el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 42, Numeral 2 dice que la acción de tutela precede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público, ocurre en el presente evento va dirigida contra entidades que presta el servicio público de salud. El numeral 9 del mismo artículo, dice que la acción de tutela precede para la protección de la vida o la integridad de quien se encuentre subordinado o indefenso respecto de un particular, en este caso ocurre con la subordinación que existe entre el empleador sobre el trabajador, destacándose esa relación dispereja, donde la persona más vulnerable está sometida a la voluntad de quien ejerce autoridad sobre ella. Cabe aclarar que la situación estudio de debate es apremiante y requiere de una especial protección por parte del Estado y sus organismos; al tratarse de una persona en estado de indefensi611. "(...) ARTICULO 86. Constitución Política.

Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actué a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actué o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y en todo caso, este lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela precede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión. "(...) Decreto 2591 de 1991. Artículo 42. Procedencia. La acción de tutela procederá contra acciones u omisiones de particulares en los siguientes casos: 2. Cuando aquel contra quien se hubiere hecho la solicitud este encargado de la prestación del servicio público de salud para proteger los derechos a la vida, a la intimidad, a la igualdad y a la autonomía. (...)"

"(...) Artículo 13. Constitución Política. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad

PETICIONES

Solicito señor juez Respetuosamente:

1. Se amparen los DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO, A LA IGUALDAD,

AL DEBIDO PROCESO en conexidad con el DERECHO E IGUALDAD Y AL ACCESO Y EJERCER DE CARGOS PUBLICOS de RUBENDARIO VIDALES RABELO identificado con la cedula de ciudadanía No.12.134.019 expedida en Neiva, Como consecuencia de la anterior declaración, ORDENAR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - Anexo No. 1. Oferta Publica de Empleos de Carrera Especial - OPECE del Acuerdo No. 001 de 2023, me admita dentro del proceso de verificación de cumplimientos mínimos dentro del código OPECE 1-204-01-(131) modalidad ingreso, inscripción 181702 de la denominación empleo ASITENTE DE FISCAL II. Teniendo en cuenta que el resultado de la etapa VRMCP NO FUI ADMITIDO.

2. ORDENAR INMEDIATAMENTE a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2021 UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, me aplique al número de inscripción 1-204-01-(131) 181702 al cargo de ASITENTE DE FISCAL II y me cambien de estado en la plataforma SIDCA como admitido.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Comendidamente solicito tener como tales las siguientes:

1. Certificado de inscripción.
2. Documentación aportada (estudios, experiencia y otros documentos).
3. solicitud reclamación 2023070001599 enviada a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 SIDCA2 UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

4. Respuesta de la reclamación de fecha Agosto de 2023 a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 SIDCA2 UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.
5. Certificación o documento emitido por la Fiscalía General de la Nación de fecha 17 de abril de 2023 suscrito por MARISOL BEDOYA RIOS.
6. Certificación (2) suscrita por MARISOL BEDOYA RIOS de fecha 15 de agosto de 20223 donde aparece la descripción del cargo Asistente de Fiscal II.
7. Certificación emitido por el Centro empresarial Sistematizado como Administrador Técnico Judicial.
8. Soportes de la certificación como Técnico judicial.
9. Requisitos del empleo como asistente de Fiscal II

JURAMENTO

Baja la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente, manifiesto, que el suscrito no he interpuesto acción de tutela ante autoridad alguna.


NOTIFICACIONES

ACCIONADOS: - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Ac 24 # 52-01 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: jur.notific,acionesjudiciales@fiscalia.gov.co.

-UNION TERMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 SIDCA2 Universidad Libre de Colombia Calle 37 # 7-43, Bogotá D.C. sede Centenario Correo electrónico de notificación: infosidca2@unilibre.edu.co, telefono (1)3821117 y (1) 3821118.

ACCIONANTES: RUBEN DARIO VIDALES RABELO. Correo rubendariovidales@hotmail.com y/o ruben.vidales@fiscalia.gov.co. Cel 3108824219.

Atentamente,



RUBEN DARIO VIDALES RABELO
c.c. No.12.134.019 de Neiva-Huila.

SIDCA₂

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2022

COD. Autenticación: FGN2022-2023000001

Fecha de generación del certificado de inscripción: 2023-04-22



DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: RUBEN DARIO VIDALES RABELO

Número de Identificación: CC-12134019

Teléfono Fijo:

Celular: 3108824219

Correo Electrónico: rubendariovidales@hotmail.com

OPECE INSCRITO

ASISTENTE DE FISCAL II

Número de inscripción: I-204-01(131)-181702

Denominación: ASISTENTE DE FISCAL II

Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA

Nivel Jerárquico: INGRESO

SIDCA₂

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS APORTADOS

ESTUDIOS

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: INSTITUCION EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS - NEIVA (NEIVA)

Programa: Bachiller

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: TELEDATA COMPUTADORES - NEIVA (NEIVA)

Programa: INTRODUCCION A LOS COMPUTADORES

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Programa: DERECHO - Neiva

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: FISCALIA

Programa: POLICI JUDICIAL

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: COLEGIO CENTRO DE INSTRUCCION SISTEMATIZADA - CEIS - BOGOTÁ, D.C. (BOGOTA)

Programa: ADMINISTRACION TECNICO JUDICIAL

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Programa: SISTEMA ACUSATORIO

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Programa: BÁSICO POLICIA JUDICIAL

SIDCA₂

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-

Programa: MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: CTI

Programa: PRACTICA DE PSICOLOGIA COMUNITARIA

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Programa: PSICOLOGIA - Neiva

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA

Programa: INVESTIGACIÓN EFICIENTE PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

EXPERIENCIA

Empresa: POLICIA NACIONAL

Cargo: CABO SEGUNDO

Fecha de Inicio: 1988-02-12

Fecha de finalización: 1988-12-16

Empresa: BANCO COLOMBIA

Cargo: VISADOR Y CAJERO

Fecha de Inicio: 1991-02-13

Fecha de finalización: 1995-10-13

Empresa: BANCO UCONAL

Cargo: CAJERO

Fecha de Inicio: 1997-02-18

Fecha de finalización: 1997-12-18

SIDCA₂

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Empresa: FISCALIA GENERAL

Cargo: ASISTENTE FISCAL II

Fecha de Inicio: 2000-08-09

Fecha de finalización: 2023-04-17

OTROS DOCUMENTOS

Tipo de documento: Documento de identidad















Tipo de documento: Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Tipo de documento: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación


Tipo de documento: Libreta Militar


Documentos


Aspirante recuerde, si se va a inscribir al empleo de FISCAL deberá acreditar la condición de ciudadano colombiano por nacimiento, por favor asegúrese de cargar la documentación correspondiente.


	TIPO	ARCHIVO
<ul style="list-style-type: none">  Notificaciones  Datos  Documentos  Estudios  Experiencias  Opece >  Pagos  Reclamaciones  Resultados  Salir 	Documento de identidad	
	Libreta Militar	
	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	
	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	

Estudios


 Notificaciones


 Datos


 Documentos


 Estudios

 Experiencias












 Opece

 Pagos





 Reclamaciones


 Resultados

 Salir


TIPO DE ESTUDIO	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ARCH
Educación formal	Bachiller	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS - NEIVA (NEIVA)	Bachiller	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Curso	TELEDATA COMPUTADORES - NEIVA (NEIVA)	INTRODUCCION A LOS COMPUTADORES	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	DERECHO - Neiva	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Curso	COLEGIO CENTRO DE INSTRUCCION SISTEMATIZADA - CEIS - BOGOTÁ, D.C. (BOGOTA)	ADMINISTRACION TECNICO JUDICIAL	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Curso	FISCALIA	POLICI JUDICIAL	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SISTEMA ACUSATORIO	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	BÁSICO POLICIA JUDICIAL	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Curso	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Curso	CTI	PRACTICA DE PSICOLOGIA COMUNITARIA	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	PSICOLOGIA - Neiva	Etapa VRM	Etapa VRM	
Educación informal	Diplomado	FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA	INVESTIGACIÓN EFICIENTE PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	Etapa VRM	Etapa VRM	


Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ARCHIVO
POLICIA NACIONAL	CABO SEGUNDO	Etapa VRM	Etapa VRM	
BANCO COLOMBIA	VISADOR Y CAJERO	Etapa VRM	Etapa VRM	
BANCO UCONAL	CAJERO	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL	ASISTENTE FISCAL II	Etapa VRM	Etapa VRM	

 Notificaciones


 Datos

 Documentos


 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados







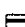


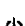
 Salir

OPECE

Código de Opece Denominación del empleo:

Salario Nivel jerárquico: Area

[Anterior](#)
➡
[Siguiente](#)


	CÓDIGO OPECE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL JERÁRQUICO	ÁREA	PROCESO / SUBPROCESO	SALARIO	MOI COI
 Notificaciones							
 Datos							
 Documentos							
 Estudios							
 Experiencias							
 Opece							
 Pagos							
 Reclamaciones							
 Resultados							
 Salir							
	I-202-02(6)	AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV	TÉCNICO	POLICÍA JUDICIAL	POLICÍA JUDICIAL	\$3.675.972	IN
	I-203-01(7)	ASISTENTE DE FISCAL I	TÉCNICO	FISCALÍA	FISCALÍA	\$3.200.351	IN
	I-204-01(131)	ASISTENTE DE FISCAL II	TÉCNICO	FISCALÍA	FISCALÍA	\$3.366.868	IN
	I-205-01(10)	ASISTENTE DE FISCAL III	TÉCNICO	FISCALÍA	FISCALÍA	\$3.503.403	IN
	I-206-01(11)	ASISTENTE DE FISCAL IV	TÉCNICO	FISCALÍA	FISCALÍA	\$3.874.206	IN
	I-302-46(1)	ASISTENTE II	ASISTENCIAL	GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN JURÍDICA	\$2.706.474	IN
	I-302-10(3)	ASISTENTE II	ASISTENCIAL	GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	\$2.706.474	IN
	I-303-44(2)	AUXILIAR I	ASISTENCIAL	GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DOCUMENTAL	\$1.671.316	IN
	I-303-43(1)	AUXILIAR I	ASISTENCIAL	GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	\$1.671.316	IN
	I-303-10(4)	AUXILIAR I	ASISTENCIAL	GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	\$1.671.316	IN

Páginas:


1 de 6


Registros:


Reclamaciones


RADICADO	FECHA RECLAMACIÓN	INSCRIPCIÓN	ETAPA	ASUNTO	VER/EDITAR
2023070001599	2023-07-13 17:36:32.007792	I-204- 01(131)-181702	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	NO TOMARON EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE 24 AÑOS EN LA INSTITUCION Y LO RELACIONADO EDUCACION	


 Notificaciones


 Datos

 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Detalle reclamo número 2023070001599 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

-  Notificaciones
-  Datos
-  Documentos
-  Estudios
-  Experiencias
-  Opece >
-  Pagos
-  Reclamaciones
-  Resultados
-  Salir

Nombre: RUBEN DARIO VIDALES RABELO	Documento: CC : 12134019	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: ASISTENTE DE FISCAL II	Nivel jerárquico: TÉCNICO	Número de inscripción: I-204- 01(131)-181702
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

Reclamación verificación de requisitos mínimos

Reclamación - 2023070001599

Fecha reclamación

Tipo de reclamación

2023-07-13
17:36:32.007792

EDUCACIÓN Y
EXPERIENCIA

Asunto

NO TOMARON EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE 24 AÑOS EN LA INSTITUCION Y LO RELACIONADO EDUCACION

Resumen

NO TOMARON EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE 24 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN Y LO RELACIONADO EDUCACIÓN LOS CUALES SE SOPORTARON EN LA INSCRIPCIÓN, COMEDIDAMENTE SOLICITO RESPETUOSAMENTE REVISAR NUEVAMENTE MI CASO EN PARTICULAR.

Bogotá. D.C, agosto de 2023
Aspirante

RUBEN DARIO VIDALES RABELO
CÉDULA: 12134019
INSCRIPCIÓN ID: 181702

Concurso de Méritos FGN 2022

Radicado de Reclamación No. 2023070001599

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en contra de los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mediante el uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014, a través del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer mil cincuenta y seis (1.056) vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema Especial de Carrera. El Concurso contempla entre otras etapas, la de Verificación del cumplimiento de las Condiciones de Participación y el cumplimiento de los Requisitos Mínimos exigidos en el correspondiente Manual Específico de Funciones y Requisitos de los Empleos¹ (Versión 29 de enero de 2018) y desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial –OPECE², para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del **Acuerdo No. 001 de 2023**, norma del Concurso de Méritos, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podían presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>, las cuales deben ser atendidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

¹ En adelante MEFCL

² En adelante OPECE

En este contexto, el día 12 de julio de 2023³, se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP) y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre el 13 y el 14 del mismo mes y año.

Revisada la aplicación SIDCA2, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“NO TOMARON EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE 24 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN Y LO RELACIONADO EDUCACIÓN LOS CUALES SE SOPORTARON EN LA INSCRIPCIÓN, COMEDIDAMENTE SOLICITO RESPETUOSAMENTE REVISAR NUEVAMENTE MI CASO EN PARTICULAR.”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero recordar que el Acuerdo antes citado, es la norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4° de dicho acto administrativo.

Ahora, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, el referido Acuerdo en su artículo 16, señala que la Verificación de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección; cumplir con los requisitos exigidos para el empleo al cual se inscribió, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso, motivo por el cual este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación exigidos para el desempeño del o los empleo (s) en los que se encuentre(n) inscrito (s), con el fin de establecer si son admitidos, o no, para continuar en el concurso.

³ Boletín Informativo N°6 del 04 de julio de 2023.

2. En cuanto a la certificación expedida Fiscalía General con fecha de expedición 17/04/2023 en la cual se señala que “el último cargo desempeñado es el de Asistente de Fiscal II, se precisa que dicho documento no es válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de experiencia en este Concurso de Méritos, toda vez que no especifica los períodos en los que ejerció cada uno de los cargos o funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada empleo, y/o la relación de cada uno con las funciones del empleo a proveer de acuerdo con el proceso Asistente de fiscal, donde se ubica la vacante, y tampoco se puede establecer de qué tipo de experiencia se trata.

Sobre este particular es preciso aclarar lo siguiente:

El requisito de experiencia exigido en el código OPECE en la cual se encuentra inscrito es: I-204-01(131), dos (2) años de experiencia relacionada.

Por su parte, el Acuerdo No. 001 de 2023, dispone:

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. *El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.*

(...)

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente Concurso de Méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- *Experiencia: se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
- *Experiencia Profesional: es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.*
- *Experiencia Profesional Relacionada: es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de*

empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.

• *Experiencia Relacionada:* es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.

• *Experiencia Laboral:* es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

• *Experiencia Docente:* es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. (Subrayados fuera de texto)

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL

(...)

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando **fecha inicial** (día, mes y año) y **fecha final** (día, mes y año) **de cada uno de los cargos ejercidos;**
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación. (...)

Vigilante Ministerio

PARÁGRAFO. *Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.*

Ahora bien, respecto a las certificaciones expedidas por Policía Nacional con fecha de expedición 08/11/1995 y Banco de Colombia con fecha de expedición 24/10/1995, mediante las cuales se expresa que el aspirante laboró en estas entidades, se precisa que revisado nuevamente dicho documento se confirma que no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada en este Concurso de Méritos, toda vez que no es posible determinar cuáles fueron las funciones o actividades desarrolladas, ni su relación con las funciones del empleo Asistente de Fiscal II a proveer de acuerdo con el proceso Fiscalía donde se ubica la vacante, toda vez que no contiene funciones y no es posible inferir una relación.

Para terminar con lo relacionado a la experiencia, el contrato expedido por Banco Uconal aportado por el aspirante, se precisa que no es válido para ser contabilizado como experiencia en este Concurso de Méritos, toda vez que no anexa acta de liquidación, ni certificación de cumplimiento.

En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación SIDCA2 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

(...)

Los contratos de prestación de servicios para su validez deben estar acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, indicando la fecha de inicio y fecha final de ejecución, y precisando las actividades ejecutadas.

(...)

Visados Almeduación

En relación con la segunda petición sobre la revisión de los documentos aportados para el requisito de educación, es posible mencionar lo siguiente:

Primero con respecto al certificado de estudios de educación superior en Derecho, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia mediante el cual se certifica que actualmente se encuentra cursando el primer año, se precisa que este documento no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo de educación en el presente Concurso de Méritos, debido a que el empleo u OPECE en la cual se encuentra inscrito exige aprobación de dos años de formación profesional, en Derecho.

Segundo la certificación de los estudios realizados de Psicología, la cual fue expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, se precisa que, este documento no puede ser tomado en cuenta como válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que el mencionado título no corresponde a ninguna de las disciplinas académicas exigidas de manera taxativa por el empleo u OPECE para el cual se inscribió.

Tercero, lo relacionado con el soporte de bachiller, expedido por institución educativa INEM Julián Motta Salas, se precisa que, este documento no puede ser tomado en cuenta como válido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que el mencionado soporte no corresponde al nivel de educación formal requerido para el empleo en el cual se encuentra inscrito, y que exige:

Aprobación de dos (2) años de formación profesional en Derecho.

Sobre el particular, cabe recordar las siguientes reglas establecidas en el reglamento del presente Concurso:

ARTÍCULO 13. - CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. *Para participar en este Concurso de Méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

(...)

b. *Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación SIDCA2.*

Vigilada Mineducación

(...)

ARTÍCULO 16. - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

(...)

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 4 de enero de 2018) y desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, para cada una de las vacantes ofertadas en este Concurso de Méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, se realizará a todos los aspirantes inscritos, con base únicamente en la documentación que cargaron y registraron en la aplicación SIDCA2 hasta la fecha del cierre de la etapa de inscripciones.

Este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo o los dos empleos que hayan seleccionado, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar en el concurso.

Para mayor claridad, es preciso remitirse a la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”:

ARTICULO 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

(...)

Vigilada Mineducación

ARTICULO 35. Articulación con la educación superior. Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así:

- a) Instituciones técnicas profesionales;
- b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y
- c) Universidades.

Por último, frente a su petición de validarle los documentos cursos y diplomadas expedidos por diferentes entidades educativas, se precisa que estos soportes no son válidos para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, por cuanto no corresponde a lo exigido para el empleo en el cual se encuentra inscrito, que es: Aprobación de dos (2) años de formación profesional en Derecho, lo cual corresponde a la educación formal.

Sobre este particular, cabe resaltar lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

(...) en el presente Concurso de Méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

Educación Formal: *es aquella que se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos.*

(...)

Educación Informal: *de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para*

Vigilante Mineducación



complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH: *es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.*

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL

(...)

PARÁGRAFO. *Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.*

Con base en lo expuesto, se confirma que el aspirante RUBEN DARIO VIDALES RABELO, **NO CUMPLE** con los Requisitos Mínimos exigidos para el empleo: ASISTENTE DE FISCAL II identificado con el código OPECE I-204-01-(131) modalidad Ingreso, razón por la cual, se mantiene su estado de **NO ADMITIDO**.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación; no obstante, acoge en su formalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

Vigilada Mineducación


La presente respuesta se comunica a través de la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria.


Cordialmente,


FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022
U.T Convocatoria FGN 2022
Original firmado y autorizado.


Proyectó: Andrea Beleño.
Revisó: Lorena Sánchez.
Auditó: Walfran centeno.
Aprobó: Coordinación de Reclamaciones y Jurídica.
Aprobó: Coordinación de VRMCP.

Resultados

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO	DENOMINACION	NIVEL	
I-204-01(131)-181702	CC : 12134019	ASISTENTE DE FISCAL II	TÉCNICO	
Páginas:		1 de 1	Total:	1

 Notificaciones


 Datos

 Documentos


 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones


 Resultados


 Salir


Resultados


Nombre: RUBEN DARIO VIDALES RABELO	Documento: CC : 12134019	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: ASISTENTE DE FISCAL II	Nivel jerárquico: TÉCNICO	Número de inscripción: I-204-01(131)-181702
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		


 Notificaciones


 Datos


 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Requisitos de Participación

Requisitos Mínimos de Educación

Requisitos Mínimos de Experiencia

Equivalencia

Propósito Principal

Funciones Esenciales

VRM

Educación

	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTA
▶	Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	BÁSICO POLICIA JUDICIAL	2006-02-06	2006-06-24	No válido
▶	Curso	FISCALIA	POLICI JUDICIAL	2001-08-31	2001-08-31	No válido
▶	Bachiller	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS - NEIVA (NEIVA)	Bachiller	1980-02-02	1986-11-28	No válido
▶	Curso	TELEDATA COMPUTADORES - NEIVA (NEIVA)	INTRODUCCION A LOS COMPUTADORES	1991-03-25	1991-04-15	No válido
▶	Universitaria	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	DERECHO - Neiva	1995-02-01	1995-11-08	No válido
▶	Curso	COLEGIO CENTRO DE INSTRUCCION SISTEMATIZADA - CEIS - BOGOTÁ, D.C. (BOGOTA)	ADMINISTRACION TECNICO JUDICIAL	2000-02-02	2001-12-08	No válido
▶	Curso	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	2007-10-17	2007-10-18	No válido
▶	Curso	CTI	PRACTICA DE PSICOLOGIA COMUNITARIA	2014-07-20	2014-11-05	No válido
▶	Universitaria	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	PSICOLOGIA - Neiva	2011-02-11	2017-03-24	No válido
▶	Diplomado	FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA	INVESTIGACIÓN EFICIENTE PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	2017-10-28	2018-04-07	No válido

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADO
▶ Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SISTEMA ACUSATORIO	2005-07-22	2005-07-27	No válido

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
▶ FISCALIA GENERAL	ASISTENTE FISCAL II	2000-08-09	2023-04-17	No válido	272 m, 9 d
▶ BANCO UCONAL	CAJERO	1997-02-18	1997-12-18	No válido	10 m, 1 d
▶ BANCO COLOMBIA	VISADOR Y CAJERO	1991-02-13	1993-02-12	No válido	24 m, 0 d
▶ POLICIA NACIONAL	CABO SEGUNDO	1988-02-12	1988-12-16	No válido	10 m, 5 d

Total experiencia:
0 m, 0 d

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADO
▶ Documento de identidad	No válido
▶ Libreta Militar	No válido
▶ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	No válido
▶ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	No válido


Resultado Etapa VRMCP No admitido


Admitidos para esta OPECE 11094


Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante NO cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.


 Notificaciones


 Datos


 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones


 Resultados


 Salir


Pagar Inscripciones


Señor aspirante, tenga en cuenta que su pago se tarda en ser confirmado por el Banco, por favor, recuerde no eliminar la OPECE seleccionada respecto de la cual realizó dicho pago.


NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL JERÁRQUICO	SALARIO	MODALIDAD DE CONCURSO	NÚMERO DE VACANTES	ESTADO
I-204-01(131)-181702	ASISTENTE DE FISCAL II	TÉCNICO	\$3.366.868	INGRESO	131	Inscrito


 Notificaciones


 Datos

 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir



C. F. S.

Centro Empresarial Sistematizado

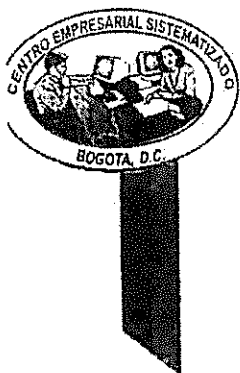
Con Licencia de Funcionamiento como Instituto de Educación
Según Resoluciones Nos. 293 de febrero 15/96 y 7187 de octubre 23/98

Por Cuanto

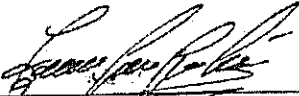
Ruben Dario Vidales Kabelo

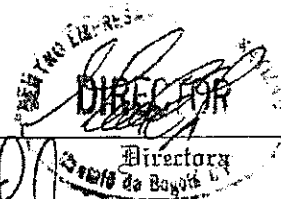
Identificado (a) con la c.c. o t.i. No. 12.134.019 De Neiva
Terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió los
requisitos exigidos por el Decreto 0114 de 1996, le confiere el
certificado de aptitud ocupacional como:


Técnico Laboral
En: Administración Técnico Judicial Sist.



Duración Total 1044 Horas


Representante Lega




Secretaría General

Se expide según Decreto 2150 de diciembre 5/95

Dada en Bogotá, A.C., a los 8 días Dic. 2.001.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: VIDALES RABELO RUBEN DARIO
CÉDULA: 12.134.019

LUGAR DE EXPEDICIÓN:

FECHA ÚLTIMO INGRESO: 9 de agosto de 2000
FECHA No SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD: 9 de agosto de 2000

ESTADO: PROVISIONALIDAD

ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 493002 ASISTENTE DE FISCAL II

UBICACIÓN:

DIRECCIÓN SECCIONAL - JUJUA - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA - DESPACHO DEL VICI FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN - DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

SUELDO:	COP	3.366.868,00
BONIFICACION JUDICIAL:	COP	2.402.603,00
TOTAL:	COP	5.769.471,00

TOTAL DEVENGADO EN LETRAS: Cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos más

Se expide en BOGOTÁ D. C. el 17 días del mes de abril de 2023 con destino a AQUINE INTERESE

MARISOL DE NOVA RIOS
MEMBRO DEL TORNO REGIONAL CENTRO SUR (1)





REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS (CARGOS - ENCARGOS)



NOMBRE: RUBEN DARIO VIDALES RABELO
CEDULA: 12.134.019 LUGAR DE EXPEDICIÓN:
FECHA ULTIMO INGRESO: 9/08/2000 ESTADO: ACTIVO
FECHA NO SOLUCION DE CONTINUIDAD: 9/08/2000
TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONALIDAD
ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 493002 ASISTENTE DE FISCAL II
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA

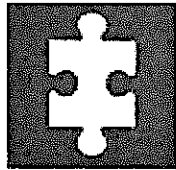
SUELDO BASICO	\$ 3.859.105
PRIMA TECNICA	\$ 0
BONIFICACION JUDICIAL	\$ 2.717.825
TOTAL	\$ 6.576.930

DESDE	DESCRIPCION CARGO	DEPENDENCIA
1/01/2017	493001 - ASISTENTE DE FISCAL I	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA
1/01/2018	493001 - ASISTENTE DE FISCAL I	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA
2/07/2019	493002 - ASISTENTE DE FISCAL II	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA
1/01/2020	493002 - ASISTENTE DE FISCAL II	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA
1/01/2021	493002 - ASISTENTE DE FISCAL II	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA
1/01/2022	493002 - ASISTENTE DE FISCAL II	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA
1/01/2023	493002 - ASISTENTE DE FISCAL II	DIRECCIÓN SECCIONAL - HUILA

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué (Tolima) a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.


MARISOL BEDOYA RÍOS
Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E)

Proyectó: Jessica P. Cadena R. – Auxiliar I 
Revisó: Miguel Alfonso Alvarado Torres – Coordinador Grupo de Apoyo Huila (E) 



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS (CARGOS - ENCARGOS)

=====

NOMBRE: VIDALES RABELO RUBEN DARIO
CEDULA: 12, 134,019 LUGAR DE EXPEDICION: NEIVA

=====

FECHA ULTIMO INGRESO: 2000-08-09 ESTADO: ACTIVO
FECHA NO SOLUCION DE CONTINUIDAD:

=====

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 493002 ASISTENTE DE FISCAL II

=====

UBICACION: DIRECCION SECCIONAL - HUILA

=====

CARGOS DESEMPEÑADOS

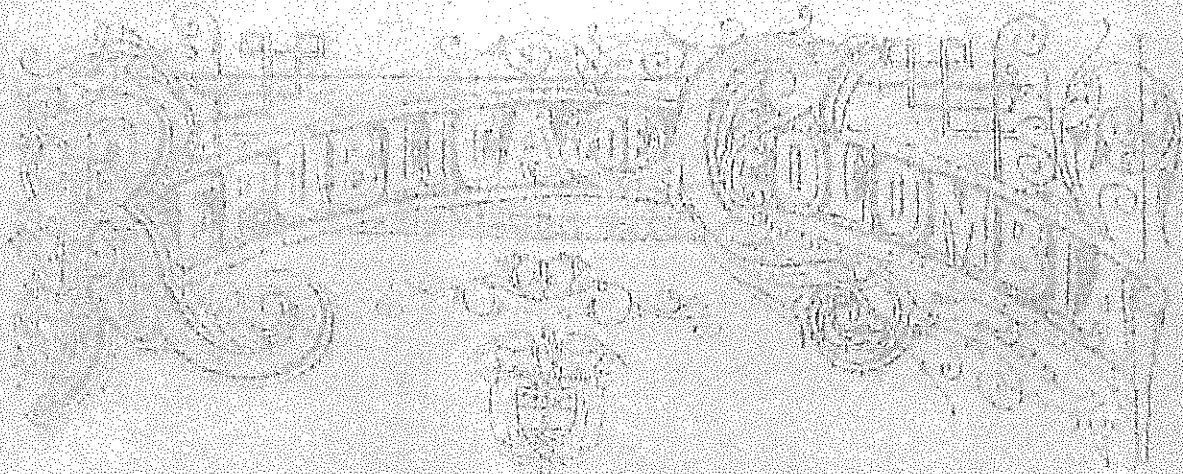
DESDE	CARGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
2000-08-09	706501	AUXILIAR JUDICIAL LOCAL	DIR.SEC.FISC.CMARCA
2000-12-04	706501	AUXILIAR JUDICIAL LOCAL	DIR.SEC.FISC.NEIVA
2003-12-01	606501	ASISTENTE JUDICIAL LOCAL	DIR.SEC.FISC.NEIVA
2005-01-21	603003	ASISTENTE JUDICIAL III	DIR.SEC.FISC.NEIVA
2014-01-01	493001	ASISTENTE DE FISCAL I	SUBD SECC FISCALIAS -
2017-07-01	493001	ASISTENTE DE FISCAL I	DIRECCION SECCIONAL -

HUILA

=====

ENCARGOS

DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION	CLASE
2007-04-10	2007-07-08	507501	ASISTENTE DE FISCAL I	ENCAR.DEL
CARGO				
2008-07-10	2008-08-03	603004	ASISTENTE JUDICIAL IV	ENCAR.DEL
CARGO				
2008-09-11	2008-10-13	603004	ASISTENTE JUDICIAL IV	ENCAR.DEL
CARGO				
2009-12-07	2010-01-14	603004	ASISTENTE JUDICIAL IV	ENCAR.DEL
CARGO				
2010-02-01	2010-12-31	603004	ASISTENTE JUDICIAL IV	ENCAR.DEL
CARGO				
2010-03-04	2010-12-31	507501	ASISTENTE DE FISCAL I	ENCAR.DEL
CARGO				
2010-03-11	2010-04-05	507501	ASISTENTE DE FISCAL I	ENCAR.DEL
CARGO				
2010-04-06	2010-05-02	507501	ASISTENTE DE FISCAL I	ENCAR.DEL
CARGO				
2010-05-04	2010-07-30	507501	ASISTENTE DE FISCAL I	ENCAR.DEL
CARGO				
2011-01-04	2011-01-30	507501	ASISTENTE DE FISCAL I	ENCAR.DEL
CARGO				



CIRNCIA VIRTUD Y LABOR
INSTITUTO EMPRESARIAL SISTEMATIZADO NUVIA
AFILIADO POR LA COMERCIALIZACION DE NUVIA S.A. EN ABRIL 12 DE 1996.

CERTIFICA :

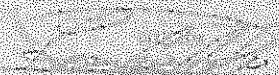
QUE : RUBEN DARIO VIDALES RABELO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C No. 12.134.019 DE NEIVA (H)

Cursó y aprobó: ADMINISTRACION TECNICA
JUDICIAL SISTEMATIZADA

Semestre: 1
Asignaturas: INTRODUCCION AL DERECHO
CONSTITUCIONALISMO COLOMBIANO - DERECHO
CIVIL I - TECNICAS DE EXP ORAL Y TRABAJOS
ESCRITOS - INTRODUCCION A LOS SISTEMAS.

Intensidad : 340 HORAS

Neiva, Junio 10 del 2000.


DIRECTOR


SECRETARIA



CIENCIA VIRTUD Y LABOR
 INSTITUTO EMPRESARIAL SISTEMA TIEMPO TIEMPO
 ARRIBA POR LA CREATIVIDAD DE NUESTRO EQUIPO. 1987-1997

CERTIFICACION

QUE: RUBEN DARIO VIDALES RABELO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. No. 12.124.93 DE NEIVA (U)
 CASO Y IPRUBS: ADMINISTRACION TECNICA
 JUDICIAL SISTEMATIZADA

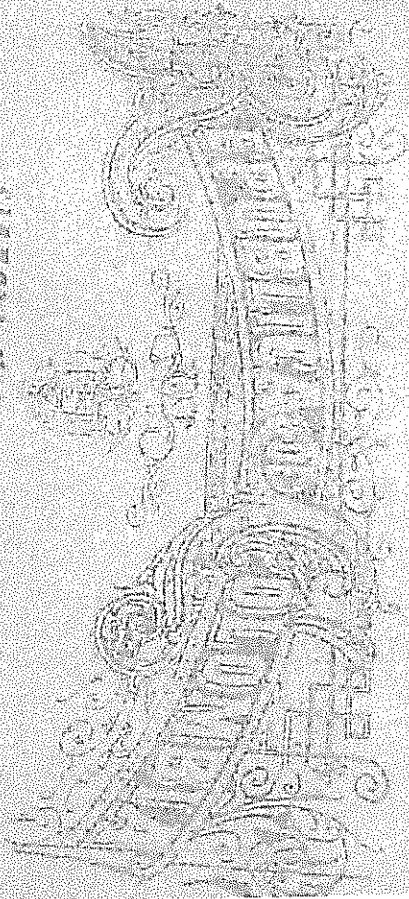
Deportes
 Asistencias: DERECHO PENAL MEDICINA
 LEGAL - DERECHO CIVIL II PSICOLOGIA APLICADA
 SEMINARIO TALLER

Interesado: RUBEN RABELO

Neiva, Noviembre 17 del 2000

[Faint signature or stamp]

[Faint signature or stamp]



UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS
INSTITUTO EMPRESARIAL SEMIACREDITADO QUE HA
OBTENIDO LA Acreditación de la ANEP, PAIS URUGUAY, 1992.

DEFINICION:

QUE: RUBEN DARIO VIDALES RABELO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC. 10.123.456.789 DE NEBUVA (U)
QUIED y aprobó: ADMINISTRACION TECNICA
JUDICIAL SISTEMATIZADA

Seminarios:

Asignaturas: **III**
PROCEDIMIENTO PENAL - DERECHO
FOLICIVO - PRACTICA FORENSE CIVIL
CRIMINALISTICA - DERECHO LABORAL

Institución: **UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS**

Fecha: **16 de Julio de 2021**

[Signature]
DIRECCION

[Signature]
SECRETARIA

GERARDA VITTIU Y LABR
INSTITUTO EMPRESARIAL SISTEMATIZADO

QUINTA No. 15A - ITZUMI 975100

DECLARACION

Que el señor RUBEN DARIO VIDALES RABELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 121541019 de Mérida (Huila), curso y aprueba satisfactoriamente el área de ADMINISTRACION TECNICA JUDICIAL SISTEMATIZADA, asumiendo las siguientes asignaturas en el IV semestre:

- DERECHO PROBATORIO
- CRIMINALISTICA
- DERECHO COMERCIAL
- PRACTICA FORENSE CIVIL
- ETICA PROFESIONAL
- PROYECTO DE EVALUACION


GERARDA VITTIU
DIRECCION GENERAL

Detalles Opece I-204-01(131) - ASISTENTE DE FISCAL II


PROPÓSITO PRINCIPAL


Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales.
3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.
5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
6. Desempeñar las funciones de policía judicial que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación de forma permanente o transitoria.
7. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparta el fiscal del caso.
8. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente.
9. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación.
10. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información

 Notificaciones


 Datos

 Documentos


 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir


 Notificaciones

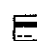
 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos. 11. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 12. Consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones. 13. Apoyar la preparación de informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales. 14. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas. 15. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental. 16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato. 18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

REQUISITOS DEL EMPLEO

Requisitos Mínimos de Educación

Aprobación de dos (2) años de formación profesional en Derecho.

Requisitos Mínimos de Experiencia

Dos (2) años de experiencia relacionada

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a. Ser ciudadano colombiano. b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere ser ciudadano colombiano de nacimiento, condición que debe ser acreditada por el aspirante. c.



Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos. d. Registrarse en el aplicativo SIDCA 2. e. Cargar en el aplicativo SIDCA 2 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones y serán tenidos en cuenta para el o los dos (2) empleos para los cuales decida participar. f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el o los empleos seleccionados.


EQUIVALENCIAS

 Notificaciones


 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

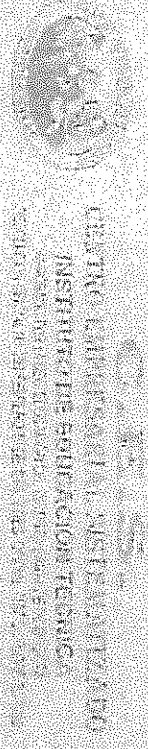
3. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

4. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA.

5. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

6. La equivalencia respecto de la formación que imparte el servicio nacional de aprendizaje, SENA, se establecerá así:

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.



En la ciudad de Nueva York, a los ocho días del mes de Diciembre de 1966, se reunió la Junta de la Fundación de los estudios del segundo grado del 1966 y el Sr. Director y Secretario del CENTRO EMPRESARIAL, SRIERRETECADO, aprobado por la Secretaría de Educación División Central de Bogotá, para el estudio de TÉCNICO LABORAL, según resolución No. 283 de Febrero 15 de 1966 y 2187 de Octubre 25 de 1966.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que conforma el grupo de estudios correspondientes a nivel Técnico Laboral ADMINISTRACIÓN TÉCNICO JUDICIAL CIVIL, al momento de suscribir, nombres, apellidos y nombre de seguimiento de la Universidad se realizaron las siguientes:

Rubén Dario Vidales Rabelo
RUBÉN DARIO VIDALES RABELO
 C.I. No. 12.754.019 De Nueva York

El cual figura en este original general No. 21 del 8 de Diciembre de 1966 que consta de 37 sheets que comienza con el nombre de ALEXANDER PEREZ MARTÍNEZ y continúa con el nombre de YANIL ABRAMOVIĆ Y ANTON HERMANOVIC.

En fecho y fecha por:


Dr. Jaime Calderín, Director Central de la Fundación de los estudios del 1966 en la ciudad de Nueva York a las 11:45 horas de la mañana del 8 de Diciembre de 1966.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 CENTRO EMPRESARIAL SRIERRETECADO
 DIVISION CENTRAL DE BOGOTÁ

RV: TUTELA ACCIONADOS: - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN/ UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 SIDCA2 Universidad Libre de Colombia

Amparo Cruz Hermida

Vie 1/09/2023 4:48 PM

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecucion Penas Medidas - Huila - Neiva
<cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ruben.vidales
<ruben.vidales@fiscalia.gov.co>; rubendariovidales@hotmail.com <rubendariovidales@hotmail.com> 2 archivos adjuntos (2 MB)

[Untitled].pdf; 3414 ACTA.pdf;

Cordial saludo:

Remito **ACTA** de Reparto No. **3414**, para su conocimiento y fines pertinentes.**Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complemento de información debe dirigirse, directamente al usuario o al Juzgado.**

Sin otro en particular,

Atentamente,

Amparo Cruz Hermida

Asistente Administrativo

OFICINA JUDICIAL NEIVA

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Neiva

acruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 1 de septiembre de 2023 4:43 p. m.**Para:** Amparo Cruz Hermida <acruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: TUTELA ACCIONADOS: - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN/ UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 SIDCA2 Universidad Libre de Colombia

Cordial saludo,

Reenvío para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario.

Atentamente,

TATIANA ANDREA CASTRO CASTAÑEDA

Asistente Administrativo

Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Ruben Dario Vidales Rabelo <ruben.vidales@fiscalia.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de septiembre de 2023 4:41 p. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rubendariovidales@hotmail.com <rubendariovidales@hotmail.com>

Asunto: TUTELA ACCIONADOS: - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN/ UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 SIDCA2 Universidad Libre de Colombia

ACCIONADOS: - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Ac 24 # 52-01 Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jur.notific,acionesjudiciales@fiscalia.gov.co.

-UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 SIDCA2 Universidad Libre de Colombia
Calle 37 # 7-43, Bogotá D.C. sede Centenario Correo electrónico de notificación:
infosidca2@unilibre.edu.co, telefono (1)3821117 y (1) 3821118.

ACCIONANTE: RUBEN DARIO VIDALES RABELO. Correo rubendariovidales@hotmail.com
y/o ruben.vidales@fiscalia.gov.co. Cel 3108824219.

Atentamente,

RUBEN DARIO VIDALES RABELO

c.c. No.12.134.019 de Neiva-Huila.

De: serviciosscn.02442022@fiscalia.gov.co <serviciosscn.02442022@fiscalia.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de septiembre de 2023 16:44

Para: Ruben Dario Vidales Rabelo <ruben.vidales@fiscalia.gov.co>

Asunto: ESCANER

ENVIADO DESDE HP LASERJET MFP E52645

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.